Juan de esta ciudad a de zaguan un mozo de este
y don Jorge Genarejos vecino de el dicho lugar a de
les fraetar seis arcabuzes y a su mismo
a de salir gente del lugar de guadalupe de
los demas lugares de la misma y juro vuis
de puntado de el dicho lugar de guadalupe de
dos arcabuzes, mandaron que el dicho don
Rodrigo gaetano a su cargo e tan los dichos ar
cabuzes de la salada mas de xl dichos don Jorge
de Genarejos vecino de el dicho lugar de la Jeresa
seis arcabuzes y el dicho juro vuis dos ar
cabuzes puestos hasta fin del mes de
[illegible] de [illegible] se obligaron a los
bolver al dicho tiempo o los pagar a precio
de la ciudad de xere de su muy cuenta los
dichos arcabuzes nacen

+ En mi recebe de
[illegible] recevado
confesamos te
[illegible] arcabuzes
[illegible] a cargo los
arcabuzes de acin
[illegible] de [illegible] dos
arcabuzes de juro
[illegible]

y los dichos don Jorge de Genarejos por los dichos seis
arcabuzes y el dicho juro vuis. puestos ar
cabuzes para el dicho de los dichos lugares del
aljecar y de guadalupe de donde son di
puntados dieron por contentos y en
tregados de ellos y lo confesaron y asi de los recabdo
y se obligaron de los bolver al plazo y
segundo de su costa y a su obligo cada uno
por si de sus personas y bienes